



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, con fecha 19 de octubre de 2016, dictó el siguiente:

"Decreto.- Adjudicación del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Rehabilitación y mantenimiento de la estructura metálica del Puente Rojo de la Gran Vía".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Prevía la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, el Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 3 de septiembre de 2016, aprobó la siguiente resolución:

"Primero. *Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento Técnico de Urbanización, D. Luis Rodríguez Robles y la Jefa de la Unidad Técnica de Energía y Telecomunicaciones, D^a. Iraida Camarasa Beviá, de fecha 28 de septiembre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

Segundo. *Considerar que las proposiciones presentadas por las mercantiles Pavalas Empresa Constructora, S.A. e Infinobras, S.L., autoras respectivamente de las proposiciones números 1 y 4, no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado satisfactoriamente las valoraciones de sus ofertas y la precisión de las condiciones de las mismas, por los motivos que constan en el informe citado en el párrafo anterior y, en consecuencia, excluirlas de la clasificación.*

Tercero. *Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden	Licitador	Puntuación
1	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	97,50
2	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	93,84
3	IMESAPI, S.A.	92,22
4	REHABILITA E INNOVA, S.L. (RENOVAK)	71,38
5	SEBASTIÁN SÁNCHEZ, S.L.	57,97
6	CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.	52,09

Cuarto. *Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **9.832,74 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Sexto. *Notificar la presente resolución a los licitadores excluidos de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la dirección facultativa de las obras, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 5 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en el apartado Cuarto de la anterior resolución, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En cuanto al cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, de acuerdo con lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP, obra en el expediente un informe emitido por el Jefe del Departamento Técnico de Urbanización, D. Luis Rodríguez Robles, de fecha 11 de octubre de 2016, en el que deja constancia de que dicha solvencia queda debidamente acreditada.

Consta en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 13 de octubre de 2016, por la que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 12.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **Ferrovial Agroman, S.A.** con C.I.F. A-28019206.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

Primero. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Rehabilitación y mantenimiento de la estructura metálica del Puente Rojo de la Gran Vía”, a favor de la mercantil **Ferrovial Agroman, S.A.** con C.I.F. A-28019206, por la cantidad de ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (196.654,85 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de cuarenta y un mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (41.297,52 €), que hacen un total de doscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos euros con treinta y siete céntimos (237.952,37 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, aceptando las siguientes mejoras, según consta en la proposición del adjudicatario:

“Mejora nº 1: Criterios Medioambientales.

Se realizará la ejecución de las obras con maquinaria de uso al aire libre con emisiones sonoras de nivel bajo, según Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, adaptadas al entorno ambiental de las obras (nivel máximo de ruido recomendado 55-65 dBA).

La obra se ejecutará con un grupo electrógeno HIMOINSA HFW-100 T5, cuyo nivel de presión acústica a más de 20 m (distancia a las edificaciones más cercanas) se reduce por debajo de los 55 dBA (se adjunta ensayo técnico del estudio acústico).

Mejora nº 2: Plazo.

Se propone un plazo de ejecución de DOS MESES Y MEDIO (2,5) con una reducción respecto al plazo de licitación de 15 días.

Mejora nº 3: Mejora de accesibilidad en escaleras y rampas laterales de acceso a la estructura.

Se incorporará a la oferta la ejecución de la obra las actuaciones siguientes:

1) Sustitución de todo el pavimento de los peldaños metálicos. Por un pavimento consistente en un mortero de resina epoxi con árido superficial de exquisitos de tamaño homogéneo de 2,5 mm y espesor total 4 mm, con chorreo de arena, equivalente al existente, incluyendo la demolición del pavimento existente y la gestión de los residuos producidos por un gestor autorizado.

2) Sustitución de todo el pavimento de las rampas de acceso, por un pavimento consistente en un mortero de resina epoxi con árido superficial de exquisitos de tamaño homogéneo de 2,5 mm y espesor total 4 mm, con chorreo de arena, equivalente al existente, incluyendo la demolición del pavimento existente y la gestión de los residuos producidos por un gestor autorizado.”

Segundo. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento Técnico de Urbanización, D. Luis Rodríguez Robles y la Jefa de la Unidad Técnica de Energía y Telecomunicaciones, de fecha 28 de septiembre de 2016, como motivación de la adjudicación. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, y su texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la dirección facultativa de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Quinto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.”

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

**El presente documento está firmado por
la Jefa del Servicio de Contratación,
por delegación del Vicesecretario General.**